



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Flóres*
Magón

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/II/0413/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio STyFE/DGTYPS/5392/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, firmado por el Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, el Mtro. Luis Edgar Salas Lara, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcenas y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1890/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Cc: Sr. Mtro. Luis Edgar Salas Lara, Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Revisión
Validó	Dr. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídico y Atención Legislativa	
Revisó	Lic. Nayeli Díaz Oliva	Subdirectora de Atención y Seguimiento al Proceso Legislativo	
Elaboró	Mtra. Adriana Inés de Guzmán	Not. E.	

28 NOV

Rosa Soriano
10:52 Hrs



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022
STyFE/DGTYP/5392/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, Piso 3 Colonia Tránsito, C.P. 06830, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE



Por instrucciones del Titular de la Secretaría de Trabajo Fomento al Empleo, y en atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/140.21/2021, por el que remiten para su atención el diverso número MDPPOPA/CSP/1890/2021, suscrito por el Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2021, por el que se exhorta:

"A las 16 alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficial Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna"

Al respecto, y una vez analizado este exhorto a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia le informo que, las disposiciones relativas a las prerrogativas de lactancia para las mujeres trabajadoras de las dependencias del gobierno de la Ciudad de México, se establecieron mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer la Implementación de la Nueva Cultura Laboral", publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 14 de agosto de 2015, cuya aplicación es de carácter general y de observancia obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones (ahora alcaldías) y entidades. Por lo que, para atender la propuesta contenida en el Punto de Acuerdo que nos ocupa, sería necesario realizar una reforma al referido Acuerdo, misma que correspondería a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Por otra parte, es preciso mencionar que la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme al Artículo 110 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Emitir las normas y disposiciones, así como la interpretación de las leyes en la materia, que permitan a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, obtener una administración eficaz y eficiente de su capital humano;



VII. **Acordar directrices para establecer la atención de las relaciones laborales con el capital humano al servicio de la Administración Pública**, con base en las disposiciones constitucionales y legales aplicables y los lineamientos que fije la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como resolver los asuntos laborales de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, cuya atención no esté a cargo de otra autoridad conforme a las disposiciones jurídicas respectivas;

Por lo que hace a la administración del personal corresponde a las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área de Administración y Finanzas en las dependencias, conforme al artículo 129 fracción I y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

I. **Coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos y materiales**, así como en los recursos financieros destinados a los gastos por servicios personales y materiales de las Dependencias, **conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Secretaría de Administración y Finanzas**;

XI. **Aplicar al interior de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas De Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados, las políticas, normas, sistemas, procedimientos y programas en materia de administración y desarrollo del personal**, de organización, de sistemas administrativos, servicios generales, de la información que se genere en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Por lo expuesto, cabe mencionar que esta Secretaría, se encuentra sumamente comprometida con la perspectiva de género y el interés superior de la niñez. Sin embargo, como quedó expuesto, no cuenta con las facultades necesarias para realizar las modificaciones legislativas o administrativas necesarias para la implementación de la propuesta contenida en el punto de Acuerdo que nos ocupa. No obstante, en cuanto éstas se realicen, esta dependencia efectuará las acciones conducentes para aplicarlas al interior de la misma.

No omito señalar que, en la respuesta del presente punto de acuerdo, se reconoce el interés que la Diputada, Polimnia Romana Sierra Bárcena tiene en las problemáticas sociales y, en correspondencia, de conformidad con sus atribuciones, la Secretaría les otorga la debida atención; comprendiendo la relevancia e importancia de dar solución a dichas problemáticas, desde una constante interacción entre el Congreso y la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. LUIS EDGAR SALAS LARA
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

JRGV